

The image features a large, faint watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL **NÚMERO DC20S100** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **INTERMET, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. OLIVIA MAGNI DE LA GARZA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "A"), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **INT-PER, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ELISEO GARCÍA ZAMORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EL PARTICIPANTE "B"), A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de febrero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **LA-050GYR988-E6-2019**, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$109,007,346.87 (CIENTO NUEVE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$249,217,122.57 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 57/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2021, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, mediante el cual acordaron incrementar hasta un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, correspondiente a la partida 5 (Baja California), modificando la cantidad mínima en **\$112,222,821.41 (CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en **\$255,962,504.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 10/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060419 de conformidad con el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000020699-2022, de fecha 08 de junio de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número **030109612600/CAOA/0218/2022** de fecha 19 de mayo de 2022, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur de "**EL INSTITUTO**", solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo de la Partida 5 (OOAD Baja California Sur) del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número **0301096126 00/CAOA/0379/2022** de fecha 27 de julio de 2022, el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/008499 de fecha 16 de agosto de 2022, recibido el 26 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, como Administrador del Contrato Primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes mínimo y máximo de la Partida 5 (OOAD Baja California Sur) del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "**LAS PARTES**" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo correspondientes a la Partida 5 (OOAD Baja California Sur) del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$112,844,324.98 (CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 98/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$257,306,326.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 45/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más I.V.A.	\$36,335,782.29	\$36,335,782.29	\$40,172,760.40
Importe Máximo más I.V.A.	\$83,072,374.19	\$83,072,374.19	\$91,161,578.07

INTERMET, S.A. DE C.V. En participación conjunta con INT-PER, S.A. de C.V.								
PARTIDA 5	2020		2021		2022		TOTAL	
Delegación/ UMAE	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Baja California Sur	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,657,342.85	\$3,583,526.28	\$3,729,021.41	\$8,062,934.14

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su Convenio Modificatorio número 1 (uno).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de agosto de 2022**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL**

El presente instrumento jurídico se firma en términos de lo dispuesto en los oficios No. 09-53-84-61-14A1/2014/850, 095217614000/95 y 09 52 17 61 4000/0216 (se adjuntan para pronta referencia), del último párrafo del numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del apartado 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 288 A de la Ley del Seguro Social.

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**

**INTERMET, S.A. DE C.V.  
(EL PARTICIPANTE "A")**

  
\_\_\_\_\_  
**C. OLIVIA MAGNI DE LA GARZA**  
Representante Legal

**INT-PER, S.A. DE C.V.  
(EL PARTICIPANTE "B")**

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELISEO GARCÍA ZAMORA**  
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FÁTIMA BORREGO PÉREZ**

Titular de la Jefatura de Servicios Médicos del Órgano de  
Operación Administrativa Desconcentrada Regional en  
Baja California

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.\*

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARCO VINICIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ DE LA LLAVE**  
Coordinador de Atención y Prevención a la Salud en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Regional en Baja California Sur

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 6




SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**



**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**DC20S100**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



---

**C. ADRIÁN BERNARDO RODRÍGUEZ PACHECO**  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Chihuahua



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. HUGO GARCÍA ORTÍZ**

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Durango

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. SERGIO SANTANA PUENTES**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa

Página 9

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JORGE HUMBERTO URBINA OCHOA**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en  
el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal  
Sonora

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. BERTHA KARINA QUEZADA GONZÁLEZ**  
Jefe de División de Cirugía en la UMAE Hospital de  
Especialidades N° 2 CMN del Noroeste "Luis Donald Colosio  
Murrieta" en Sonora

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

**C. JESÚS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS**  
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica en la UMAE  
Hospital de Especialidades N° 71 "Torreón" Coahuila

RRSR/HR/ILBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
DC20S100

## ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/008499

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Prestaciones Médicas y del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 030109612600/CAOA/0379/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC20S100** correspondiente a la partida 5 Baja California Sur, suscrito con la empresa **INTERMET, S.A. de C.V.** en participación conjunta con la empresa **INT-PER S.A. de C.V.**

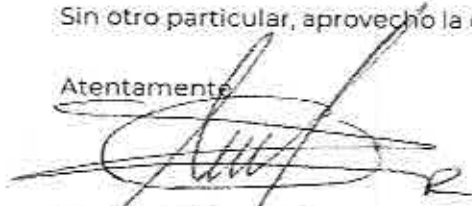
En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto del importe mínimo y máximo correspondiente a la partida 5 BCS, derivado del procedimiento número LA-050CYR988-E6-2019, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación de monto.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
4. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Baja California Sur, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBV

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Copias al reverso.../





Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2022/008499

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2022

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.**- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.**- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Ofi N° 0301096126 00/CAOA/0379/2022



La Paz, BCS a 27 de julio de 2022.

Licenciado Aunard Agustin de la Rocha Walte  
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios, Ciudad de México  
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en BCS, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales de procedimientos de mínima invasión (partida 5), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al **20% del presupuesto mínimo y máximo total correspondiente a la partida 5 Baja California Sur** del contrato DC20S100, relacionado al procedimiento de Licitación Publica Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Numero LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC20S100

Proveedor: INTERMET S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa INT-PER S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: 04 de febrero de 2020 al 31 de Diciembre de 2022.

La presente ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC20S100, en especifico a la partida 5 BCS, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2022.

IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO						
PARTIDA 5	TOTAL (INCLUYE IMPORTES 2020,2021,2022)		IMPORTE DE AMPLIACION		IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION	
	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION SIN IVA	TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION SIN IVA (20%)	IMPORTE MINIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO SIN IVA
BCS	\$3,107,517.84	\$6,719,111.79	\$621,503.57	\$1,343,822.35	\$3,729,021.41	\$8,062,934.14

La modificación solicitada para el contrato DC20S100 es la siguiente:

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$112,222,821.41 (CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 41/100 M.N.), más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$255,962,504.10 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 10/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$36,335,782.29	\$36,335,782.29	\$39,551,256.83
Importe Máximo más IVA	\$83,072,374.19	\$83,072,374.19	\$89,817,755.72

**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$112,844,324.98 (CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 98/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$257,306,326.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS VIINTISÉIS PESOS 45/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

	2020	2021	2022
Importe Mínimo más IVA	\$36,335,782.29	\$36,335,782.29	\$40,172,760.40
Importe Máximo más IVA	\$83,072,374.19	\$83,072,374.19	\$91,161,578.07

Anexo del fallo, página 25 de 50.

**DICE**

INTERMET S.A. DE C.V.								
PARTIDA 5	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Baja California Sur	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$3,107,517.84	\$6,719,111.79

**DEBE DECIR:**

INTERMET S.A. DE C.V.								
PARTIDA 5	2020		2021		2022		TOTAL	
	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Baja California Sur	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,035,839.28	\$2,239,703.93	\$1,667,342.85	\$3,583,526.28	\$3,729,021.41	\$8,062,934.14



Justificación,

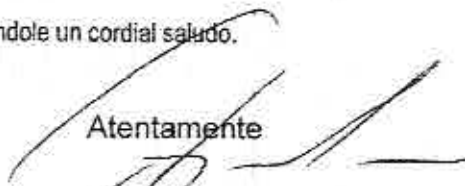
Es importante mencionar en el 2020 por la presentación de la pandemia se realizaron un total de 101 procedimientos de mínima invasión con un autorizado anual de 250 de acuerdo a contrato, en 2021 en virtud de las jornadas de recuperación de servicios se realizaron 492 procedimientos y al mes de abril 2022 se lleva 233, debido al incremento en cirugías se solicita el presente convenio para garantizar la atención a los derechohabientes, evitando quejas e inconformidades.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio adjunto al presente:

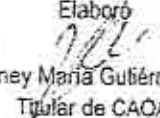
1. Oficio Ref. 030109612600/CAOA/0218/2022 de solicitud al proveedor, para ampliación del 20%.
2. Oficio respuesta a Ref. 030109612600/CAOA/0218/2022 de aceptación del proveedor INTERMET SA CV.
3. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000020699-2022; de fecha 08 de junio de 2022.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente



DR. MARCO VINICIO JIMENEZ GONZALEZ DE LA LLAVE  
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Elaboró  
  
Lic. Vianey María Gutiérrez Galván  
Titular de CAO A

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INTERNET, S.A. DE C.V.**  
SOLUCIONES INTEGRALES

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
P R E S E N T E.**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**AT'N.: DR. MARCO VINICIO JIMÉNEZ GONZÁLEZ DE LA LLAVE  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO NO. DC20S100  
COORDINACIÓN DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA SALUD**

En atención al oficio No. 030109612600/CAOA/0218/2022 de fecha 19 de mayo del presente año, notificamos nuestra aceptación para realizar el convenio modificatorio al contrato del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión **DC20S100** para ampliar el 20% sobre el importe mínimo y máximo asignado en la **Partida 5** al OOAD Regional Baja California Sur.

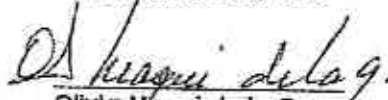
Partida 5	No. de Contrato	Importe Mínimo Contrato (no incluye I.V.A.)	Importe Máximo Contrato (no incluye I.V.A.)	Importe mínimo solicitado de ampliación 20% (no incluye I.V.A.)	Importe máximo solicitado de ampliación 20% (no incluye I.V.A.)
BCS	DC20S100	\$3,107,517.84	\$6,719,111.79	\$3,729,021.41	\$8,062,934.14

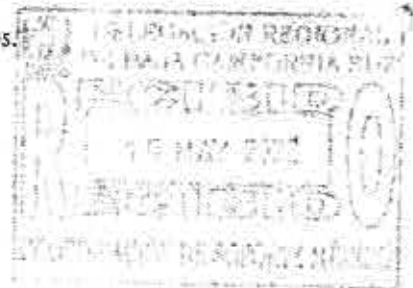
Lo anterior, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Asimismo, manifestamos que se otorgará el servicio bajo los mismos términos y condiciones de precio, características y calidad del contrato mencionado.

Sin otra particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

Atentamente  
Internet, S.A. de C.V.

  
**Olivia Magni de la Garza**  
Representante Legal  
Representante Común



En participación conjunta con la empresa Int-Per, S.A. de C.V

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL  
BAJA CALIFORNIA SUR  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

La Paz, B.C.S. Mayo 19, 2022

Of N°. 030109612600/CAOA/0218/2022

Proveedores en participación conjunta:

INTERMET, S.A. de C.V.  
C. Olivia Magni de la Garza  
Representante Legal

INT-PER S.A. de C.V.  
C. Eliseo García Zamora  
Representante Legal

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

En seguimiento al cargo que me ocupa como administrador del contrato DC20S100, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, mismo que deriva del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio numero LA-050GYR988-E6-2019, para la contratación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión con vigencia a partir del 4 de febrero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022, me permito exponer que debido al ejercicio del contrato, se identifica la necesidad de ampliar el importe mínimo y máximo contratado en un 20% respectivamente, \$621,503.57 (seiscientos veintiún mil quinientos tres pesos 57/100 MN) y \$1,343,822.35 (un millón trescientos cuarenta y tres mil ochocientos veintidós pesos 35/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado I.V.A., en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, con ello nos permitirá garantizar la continuidad del suministro en aras de brindar la atención de manera oportuna a nuestros derechohabientes permitiéndome exponer las cantidades a continuación:

PARTIDA S	No. de Contrato	Importe Mínimo Contratado (no incluye I.V.A)	Importe Máximo Contratado (no incluye I.V.A)	Importe máximo solicitado de ampliación 20% (no incluye I.V.A)
BCS	DC20S100	\$3,107,517.84	\$6,719,111.79	\$8,062,934.14

En caso de estar en posibilidades de aceptar la presente solicitud, le agradeceré manifestar su respuesta por escrito a la brevedad posible, así como de manera electrónica a las siguientes direcciones de correo electrónico: [marco.jimenezg@imss.gob.mx](mailto:marco.jimenezg@imss.gob.mx) y [vianey.gutierrez@imss.gob.mx](mailto:vianey.gutierrez@imss.gob.mx), bajo los mismos términos y condiciones pactados en el instrumento jurídico mencionado.

Agradeciendo su atención, sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Liave  
Administrador de Contrato No. DC20S100  
Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

@ - Difusión vía correo electrónico.  
CC.- Dr. Saul Nevarez Jimenez - Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.





SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 0000020699 - 2022

Dependencia Solicitante: D0003 Delegación Baja California sur  
 SEI Servicios Integrales  
 03010001 Oficina Delegacional BCS

Descripción:

Servicio: Cirugía Mínima Invasión

Fecha Impresión: 08/06/2022

Fecha Validación: 08/06/2022

Importe: Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,559,000.00  
 42060419 33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,559.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN \$ 1,559,000.00

ING. JOSE VICTOR AGOSTA GARCIA  
 Jefe de Servicios Administrativos

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Contratos e  
Investigación de Mercados  
División de Contratos



10713 Cristian

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio número 09-53-84-61-14A1/2014/ **850**

México, Distrito Federal, a 28 de enero de 2015.

CC. PERSONAL ADSCRITO  
A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Presentes.

Me refiero al resultado de la Auditoría número 115/2014 practicada por el Órgano Interno de Control en este Instituto a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en específico a la observación 4510 "Convenio Modificadorio de Ampliación que no cumple con la legislación", en la cual se emitió la recomendación preventiva en el sentido de "...El Titular de la Coordinación Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, instruirá a quien corresponda, a efecto de que se fortalezcan los mecanismos de control y seguimiento que permitan el estricto cumplimiento al marco de legalidad y normativo, y se formalicen los instrumentos legales por los servidores públicos que lo haya hecho en el contrato primigenio o quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Al respecto, y por Instrucciones del Titular de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, me permito solicitarles que para la elaboración y formalización de los instrumentos legales que resulten de los procedimientos de contratación que contempla la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberán observar y tener por acreditadas las facultades y/o atribuciones con que cuentan los servidores públicos para la suscripción de los mismos, así como del o de los representantes legales de los proveedores.

Misma situación ocurre con la elaboración y suscripción de los Convenios Modificatorios que en derecho proceden, los cuales previa justificación de lo contrario, deberán ser suscritos por los servidores públicos que en su momento hayan suscrito el contrato del que derive el convenio en comento, o en su caso por el servidor público que esté facultado para ello.

No debe pasar desapercibido que para la suscripción de los contratos plurianuales y los convenios modificatorios que resulten, y los cuales se requiera invariablemente la firma del Director General de este Instituto, se deberá de observar lo señalado en los oficios circulares números 095217614000/95 de fecha 11 de febrero de 2009 y 085217614000/0216 del 23 de abril del mismo año, signados por el Director Jurídico de este Instituto, los cuales se agregan para su conocimiento al presente oficio.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Aída Apollera López.  
Titular

C.c.p. Lic. Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.-Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente.  
Mtro. Javier Adolfo Soto Soto.- Coordinador Técnico de Contratos e Investigación de Mercados.- Presente.

HMF

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibi  
29-01-15

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

México, D. F., a 11 de febrero de 2009.

Oficio circular 095217614000/95

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD**

En virtud de las diversas consultas formuladas a esta Dirección Jurídica con motivo de la entrada en vigor del *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero del año en curso, con fundamento en lo establecido en el artículo 75, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicar a Usted lo siguiente:

**1. Artículos 5 A, fracción XVIII, y 27, primer párrafo.**

La reforma tiene el propósito de establecer en el artículo 5 A, fracción XVIII, únicamente la definición de salario, remitiendo para tal efecto a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo y, por separado, en el artículo 27 se establece para efectos de la Ley del Seguro Social, la forma en que se integra el salario base de cotización, señalando en primer lugar los conceptos que lo integran y en segundo, aquéllos que se exceptúan de integrarlo, así como las condiciones en que será procedente su exclusión.

Por consiguiente, en los actos administrativos que el Instituto emita en su carácter de Organismo Fiscal Autónomo, tales como cédulas de liquidación de cuotas, en los que se haga referencia al salario base de cotización, será necesario que entre los fundamentos legales de esos actos se cite el artículo 27, de la Ley del Seguro Social, en adición al artículo 5 A, fracción XVIII.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

2. Artículos 272, 277 A y 277 E.

Las reformas a estos artículos confirman que en materia de presupuesto, gasto y contabilidad, el Instituto Mexicano del Seguro Social se rige por lo dispuesto en la Ley del Seguro Social y sólo en lo no previsto expresamente en ella, se aplican como normas supletorias la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.

De esta forma, se ratifica que el Instituto se sujetará exclusivamente al régimen que establece la Ley del Seguro Social, ejerciendo las atribuciones que la misma le confiere de manera ejecutiva, con autonomía de gestión y técnica, no solamente en el ámbito de la recaudación y administración de las contribuciones que le corresponden, (ingresos) sino también en lo relativo al régimen de presupuestación y gasto de los recursos que en tal concepto reciba y administre.

Es decir, que mediante estas reformas el Poder Legislativo reitera la decisión que se tomó en el año 2001, de dotar al IMSS con un régimen financiero propio, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta financiera que debe tener, inexcusablemente, frente a sus asegurados y beneficiarios, para cumplir cabalmente con las importantes funciones que en materia de seguridad social le asignan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley del Seguro Social.

Asimismo, mediante la reforma en comento se adecuan las denominaciones de diversas dependencias de la Administración Pública Federal que se citan en los artículos reformados, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con lo cual, las referencias normativas estarán acordes con la legislación actualmente en vigor, dando una mayor certeza y seguridad jurídicas al señalar la autoridad respectiva y la ley aplicable, en su caso.

Especial mención merece el tema de la contabilidad institucional. Como se indicó en párrafos anteriores, el artículo 272 de la Ley del Seguro Social hoy vigente, señala que el Instituto, en materia de presupuesto, gasto y su contabilidad, se regirá por lo dispuesto en esta Ley y, en lo no previsto expresamente en ella, aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y disposiciones que de ella emanen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

A este respecto, cabe señalar que en materia de contabilidad, el 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El Decreto y la Ley que se expide en el mismo, entraron en vigor el 1 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en el respectivo Artículo Primero Transitorio.

El Decreto referido, en su Artículo Segundo Transitorio, derogó el Título Quinto De la Contabilidad Gubernamental, los Capítulos I, De la Valuación del Patrimonio del Estado, II De los Catálogos de Cuentas y del Registro Contable de las Operaciones y III De la Formulación de Estados Financieros y los artículos 86 a 105, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, el Artículo Décimo Segundo Transitorio, de la Ley citada, establece que: *"Cuando en materia de contabilidad gubernamental, una disposición legal haga referencia a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se aplicará lo previsto en esta Ley."*

En tal virtud, en materia de contabilidad el Instituto deberá seguir atendiendo lo dispuesto en los artículos 272 y 277 E, de la Ley del Seguro Social y, supletoriamente, deberá acatar la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el ordenamiento aplicable en esa materia.

3. Artículo 277 F.

La reforma a este artículo establece en la Ley del Seguro Social las condiciones conforme a las cuales el Instituto puede celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios que se consideren conducentes, previa autorización del H. Consejo Técnico. Asimismo, a diferencia de la disposición anterior, que centralizaba en el Director General la suscripción de ese tipo de contratos, la nueva disposición establece que serán formalizados por los servidores públicos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN JURÍDICA**

En esta virtud, en términos del Decreto de reformas a que se ha hecho referencia, para obtener la autorización para suscribir este tipo de Instrumentos Jurídicos, será necesario justificar ante el Consejo Técnico lo siguiente:

- a) Que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables, considerando en su caso, la vigencia de las patentes de los bienes a adquirir;
- b) El plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;
- c) Identificar el gasto corriente o de inversión correspondiente, y
- d) Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.

Lo dispuesto en los incisos anteriores, no será aplicable a los contratos plurianuales que hayan sido sometidos a la autorización del Consejo Técnico, con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto en comentario, es decir, antes del 17 de enero del presente año.

Sin embargo, los contratos plurianuales que se deban formalizar con posterioridad a dicha fecha, deberán ser suscritos por los servidores públicos que se indican a continuación, conforme a las facultades orgánicas otorgadas por el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en los artículos que para cada caso se precisan.

- > Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I.
- > Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII.
- > Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI.

En consecuencia, únicamente se deberán enviar a esta Dirección Jurídica, para efectos de su firma por parte del Director General, aquellos contratos de este tipo cuya cuantía sea igual o mayor al importe equivalente a 190,150 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en alguno de los años de vigencia de dicho contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

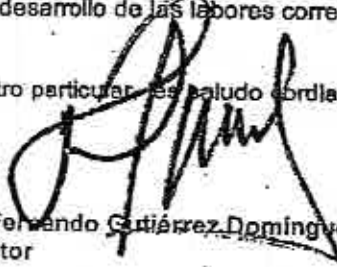
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Para tal efecto, el envío del contrato deberá efectuarse conforme a lo indicado en los oficios circular Nos. 0952174000/0728 y 095217400/0917, de fechas 1 de noviembre de 2005 y 13 de diciembre de 2006, respectivamente.

Cabe recordar, que en términos del artículo 8, primer párrafo, del Reglamento antes citado, los servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contratación que tengan por objeto adquisiciones, arrendamientos y la prestación de servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con la misma, a que se refiere el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, son directamente responsables de que dichos procedimientos se ajusten a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como del cumplimiento de las obligaciones y derechos que deriven de los contratos y convenios correspondientes.

Finalmente, en razón de la importancia de las reformas referidas, solicito a ustedes verificar que se hagan del conocimiento del personal de las áreas bajo su dependencia, a fin de que su contenido sea puntualmente observado en el desarrollo de las labores correspondientes.

Sin otro particular, les saluda cordialmente.

  
Lic. Fernando Cortés Domínguez  
Director

Copia para:

- Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control.- Presente.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., a 23 de abril de 2009.

Oficio circular 09 52 17 61 4000/ 0216

**C.C. DIRECTORES NORMATIVOS, TITULARES DE UNIDAD, COORDINADORES NORMATIVOS, DELEGADOS ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL, Y DIRECTORES DE UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD.**

El pasado 11 de febrero del año en curso, esta Dirección a mi cargo comunicó a ustedes a través del Oficio Circular Núm. 095217614000/95, diversos lineamientos relacionados con el *Decreto por el que se reforman los artículos 5 A, fracción XVIII, 27, primer párrafo, 272, 277 A, párrafos primero, segundo y tercero, 277 E, primer párrafo y 277 F, de la Ley del Seguro Social*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2009, para ser observados en la tramitación de los diversos asuntos que son de su responsabilidad.

En relación con lo anterior, dadas las diversas consultas recibidas, y de acuerdo con las instrucciones giradas por el Director General de este Instituto, Daniel Karam Toumeh, a continuación me permito formular algunas precisiones a lo previsto por el artículo 277 F, párrafos tercero y cuarto, de la invocada Ley del Seguro Social, en cuanto a los servidores públicos facultados para suscribir los **convenios modificatorios** de los contratos plurianuales que hubiesen sido autorizados por el H. Consejo Técnico de este Instituto.

Para tal efecto, es de señalarse que en tratándose de **convenios modificatorios** de contratos plurianuales relativos a adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que impliquen erogar una cantidad igual o mayor al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, deberán ser suscritos, en forma indelegable, por el Director General de este Organismo, previa validación y registro de la Dirección Jurídica.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



0216

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección Jurídica

*"2009, Año de la Reforma Liberal"*

En el caso de que los convenios modificatorios sean inferiores al importe equivalente a **190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal** en el año que corresponda, éstos deberán de ser formalizados por los servidores públicos facultados en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (RIIMSS), que se indican a continuación:

- Directores Normativos, Titulares de Unidad y Coordinadores Normativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, fracción I, del RIIMSS.
- Delegados, conforme a lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXII, del RIIMSS.
- Directores de Unidad Médica de Alta Especialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 148, fracción XVI, del RIIMSS.

Lo anterior encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a letra dice:

*Artículo 52.- ...*

...

...

...

*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*

...

Sin otro particular, les saludo cordalmente.

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez  
Director.

Copia para:

- Mtro Daniel Karam Toumah.- Director General del IMSS.- Presente.
- Ing. José Luis Córdova Rodríguez.- Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.- Presente.

Of N° DBA612500/CAOA/0557/2022

Chihuahua, Chih., a 25 de Abril de 2022

**DESIGNACION DE AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**


POR MEDIO DEL PRESENTE ADJUNTO A USTED ORIGINAL CORRESPONDIENTE AL AUXILIAR DE CONTRATO PARA EL EJERCICIO 2022, DEL SIGUIENTE SERVICIO:

NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
DC20S100	INTERMET, S.A. DE C.V., INT-PER, S.A. DE C.V.	1 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022

DR. ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO EN LA CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 5.3.15 DE LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (POBALINES)

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SER DESIGNADO POR ESCRITO Y PODRÁ AUXILIARSE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CON OTROS SERVICIOS PÚBLICOS CUANDO LA CONDICIONES CONTRACTUALES LOS REQUIERAN, EN ESE CASO, DICHS AUXILIARES DEBERÁN SER DESIGNADOS POR ESCRITO, Y SERÁN CORRESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LES ASIGNEN Y DE MANTENER INFORMADO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON LA PERIODICIDAD Y FORMA QUE SE LES INDIQUE.

DESIGNA:

  
DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO  
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

DERIVADO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS PARA PAGOS DE LOS DEVENGOS SON REALIZADOS POR CADA ZONA PARA DAR AGILIDAD AL MISMO Y MEJORAR LA EFICIENCIA, AUTORIZO A:

ACEPTA:

  
DR. ADRIAN BERNARDO RODRIGUEZ PACHECO  
COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL DURANGO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio Número 109001100100/353/2022

Durango, Dgo., a 22 de Agosto de 2022

**Lic. Hugo García Ortiz.**  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento.  
**Presente.**

A quien corresponda:

Con objeto de dar cumplimiento al último párrafo del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la **Lic. Liliana Rodallegas Fuentes** Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en suplencia de la **Mtra. Claudia Díaz Pérez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Durango**, designa como responsable de reportar Incumplimientos de los Contratos para la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión, fungiendo como **Administrador del (los) contrato (s)**, que se adjudiquen.

El **Lic. Hugo García Ortiz**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, acepta la designación como **Administrador del (los) Contrato (s)**, que se adjudiquen para la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión.

Designa

Acepta

**Mtra. Claudia Díaz Pérez,**  
Titular del Órgano de Operación  
Administrativa Desconcentrada  
Estatal Durango.

**Lic. Hugo García Ortiz.**  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento

LIC. LILIANA RODALLEGAS FUENTES, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA DELEGACIÓN ESTATAL DURANGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- En suplencia por ausencia del Mtra. Claudia Díaz Pérez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Delegación Estatal Durango del Instituto Mexicano del Seguro Social, para los efectos del artículo 109 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Acuerdo publicado en el DOF del día miércoles 02 de febrero del año 2022, emitido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, Eje, 109, 144, 155 fracción D; Incisos a) y b), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

RECIBIDO 22 / AGO / 22



INSTITUTO MEXICANO  
DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA  
ESTATAL DURANGO

Calle Hidalgo número 1001 Pte esquina Calle 20 de Noviembre Zona Centro, C. P. 34000, Durango, Dgo. Tel. (618) 812 04 05

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2022 Flores  
Año de Magón



**SIN TEXTO**

# ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71  
DIRECCIÓN GENERAL

Torreón, Coahuila, a 26 de Agosto de 2022.

Of N° 0509161C/DIB/ 047 /2022

ASUNTO: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

**ING. JESUS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS**  
JEFE DE DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA  
**FUNCIONARIOS AUXILIARES DE CONTRATO**  
UNIDAD  
PRESENTES.

En atención a la Licitación LA-050GYR988-E6-2019 se le informa que para el "SERVICIOS MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022", se le informa que a partir de esta fecha se Designa como Administrador del Contrato y los Convenios que deriven, al ING. JESUS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, el cual firma de aceptación del cargo, al calce del presente y Acorde con la actualización del 23 de Diciembre de 2021 en las Políticas bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social punto 2.2.4.24.6, 5.3.15 inciso C y último párrafo, y para poder dar debido cumplimiento a las obligaciones que deriven del "SERVICIOS MEDICO INTEGRAL DE PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION 2020-2022", toda vez que los procesos administrativos y las condiciones contractuales así lo requieren.

Por este motivo se designa a los siguientes *funcionarios auxiliares* mencionados en la tabla siguiente y que serán corresponsables de las actividades asignadas y de mantener informado al administrador de contrato en la periodicidad y forma indicada con el fin de estar en condiciones adecuadas para dar seguimiento puntual al instrumento legal correspondiente.

ACTIVIDAD ENCOMENDADA	PERIODICIDAD DE REPORTE	FUNCIONARIO DESIGNADO
RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LOS CONTRATOS	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION QUE EN SU CASO FORMULE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS CORRESPONDIENTES		
Y LAS DE MAS SEÑALADAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, REGLAMENTO Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.		
VERIFICAR LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y CONFORME A LAS CONDICIONES PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE	A LA RECEPCION DEL SERVICIO.	JEFE DE SERVICIO
VERIFICAR LA INSTALACION, PUESTA EN OPERACION, CAPACITACION.	A LA RECEPCION DEL SERVICIO.	ING. ANTONIO SLAGADO ARMEDARIZ
		ING. JORGE OMAR SALAS JACQUEZ
		LIC. GUADALUPE DEL ROSARIO DE LA FUENTE GARCIA
		JEFE DE SERVICIO
VERIFICAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGAMIENTO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS NECESARIOS.	EN FORMA QUINCENAL DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN.	ING. ROBERTO CARLOS MENDEZ HERNANDEZ



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71  
DIRECCIÓN GENERAL

APOYAR EN REALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS Y APLICAR DE PENAS CONVENCIONALES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. LILIANA GABRIELA SORIA CASILLAS
REGISTRO Y ALTA DE LOS BIENES RECIBIDOS EN EL SISTEMA PRE-MILENIO.	UNA VEZ OBTENIDA ACTA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL BIEN.	JEFE DE ABASTECIMIENTO
TRAMITACIÓN Y GESTIÓN ANTE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE DE NIVEL CENTRAL) LA RECEPCIÓN DE CONTRATO Y CONCILIACIONES.	EN CASO DE QUE APLIQUE.	LIC. EDSON ARANTES CALDERON CANTU
REPORTAR A CONSERVACIÓN V/O BIOMÉDICA LAS INCIDENCIAS DE FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO.	DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA.	JEFE DE SERVICIO
DAR SEGUIMIENTO A FUNCIONALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO	MESESUAL	ING. ANTONIO SALGADO ARMENDÁRIZ

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo

Atentamente



**DRA. MARIA GUADALUPE VILLA GONZALEZ**  
Encargada de la Dirección de la UMAE HE 71



**ING. JESUS ARMANDO NAKAMINE CONTRERAS**  
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica  
Firma de aceptación del cargo

CCP - ÁREAS NECESARIAS. Vía @

